

querino se viera vado de la dha. ordenancia con la Recti-
 tud que lo a hecho sumerced. se depoblar y acabara esta
 Ciudad que por la dicha Razon a estado prohibida de ha-
 zina y otros mantenimientos a los ymo dexado pre-
 cios y por que en el Repartimiento que se le a ha de
 local adereado a su fardo como conbiene al serbi-
 cio de sumag. en que a tenido mucha ocupacion y tra-
 bajo en esta ciudad. y en la de murcia con mucha costa
 y perdida de su hacienda = acordaron que de los
 propios de esta dicha ciudad se den a numerced ciento
 y setenta millrs. para ayuda a pagar los alquiles
 de las casas de su posada que son ciento y cinco
 ta Ducados. En cada un año y a la costa que tiene
 y a unque por las dhas. causas y otras muchas. esta
 Ciudad debe dar la mayor Cantidad por conbenir
 mo esta dho. al bien comun para cuyo efecto son
 los dhos. propios necesarios a ma por la estre-
 cheza y cortedad que tienen de presente = y certi-
 fican queriendo el dho. y con otras ayudas de esta
 mayores no se puede sustentar el dho. J. alcaide m.
 procediendo como procede con la limpieza Rectitud
 y celo christiano. que se ha de serido y sumerced
 lo ha = y por que se conhta a esta ciudad la mu-
 cha necesidad que por las Raciones dhas. tiene su
 merced se le de libranca en forma de los dhos. cien-
 to y setenta millrs. para que se los pague Juan de
 De la Cruz. mayor domo de propios.

mandaron dar en libramiento en forma para q
 ff

